



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Adquisición de Artículos de Librería

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública	Nº 1	Ejercicio: 2016
Clase: De etapa única Nacional		
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente Nº: 1-47-5243/16-5		
Rubro Comercial: 2- Librería, papelería y útiles de oficina.		
Objeto de la contratación: Adquisición de Artículos de Librería.		
Costo de pliego: 0 cero pesos.		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el 14 de Octubre de 2016 hasta las 11:00 Hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El 14 de Octubre de 2016 hasta las 12:00 Hs.

ESPECIFICACIONES

Reglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Nº de catalogo	Descripción
1	1000	UNIDAD	221-1054-0001	HILO GENERICO DE POLIPROPILENO DE 400 GR (CARRETEL)
2	300	UNIDAD	231-0928-0018	BOLSA POR 500 UNIDADES, ARANDELAS DE CARTÓN;
3	10	UNIDAD	231-1650-0013	PACK POR 20 UNIDADES, LOMOS P/ BIBLIORATO AUTOADHESIVOS TAMAÑO OFICIO.
4	100	UNIDAD	231-6563-0109	PACK POR 10 HOJAS, PAPEL CARBONICO TIPO "CARBOTYPE" PARA MAQUINA, TAMAÑO OFICIO.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5	50	UNIDAD	231-6587-0159	LIBRO DE ACTAS TAPA NEGRA, RAYADO Y FOLIADO, PRESENTACIÓN POR 200 HOJAS.
6	250	UNIDAD	231-6587-0298	CUADERNO DE TAPA DURA TIPO "GLORIA" MEDIDA 16 X 21 CM DE 84 HOJAS RAYADAS
7	150	UNIDAD	231-6587-0300	CUADERNO TIPO "AVON" CON ESPIRAL, PAPEL OBRA CUADRICULADO, TAMAÑO A4 DE 84 HOJAS.
8	150	UNIDAD	231-6587-0300	CUADERNO TIPO "AVON" CON ESPIRAL, PAPEL OBRA RAYADO, TAMAÑO A4 DE 84 HOJAS
9	150	UNIDAD	231-6587-0300	CUADERNO TIPO "AVON" CON ESPIRAL, PAPEL OBRA RAYADO, TAMAÑO OFICIO DE 84 HOJAS
10	150	UNIDAD	231-6587-0300	CUADERNO TIPO "AVON" CON ESPIRAL, PAPEL OBRA CUADRICULADO, TAMAÑO OFICIO DE 84 HOJAS.
11	150	UNIDAD	231-6590-0423	CAJA POR 250 UNIDADES, SOBRE DE PAPEL COLOR BLANCO, 25 X 35 CENTÍMETROS, 90 GRAMOS.
12	250	UNIDAD	231-6590-0423	CAJA POR 250 UNIDADES, SOBRE DE PAPEL COLOR BLANCO, 27 X 37 CENTÍMETROS, 90 GRAMOS.
13	10	UNIDAD	231-6590-0423	PACK POR 500 UNIDADES, SOBRE DE PAPEL COLOR EXTRA BLANCO, OFICIO INGLES S/VENTANA,.
14	150	UNIDAD	231-6590-0423	CAJA POR 250 UNIDADES, SOBRES DE PAPEL COLOR BLANCO, TAMAÑO OFICIO, 80 GRAMOS, MEDIDA 40 X 30 CM.
15	1500	UNIDAD	233-2526-0019	SEPARADORES DE 5 POSICIONES DE VARIOS COLORES MATERIAL PLASTICO TAMAÑO A4
16	300	UNIDAD	292-0261-0005	ABROCHADORA TIPO PINZA PARA BROCHE MEDIANO N° 50 (TIPO "MIT") PINTADA.
17	200	UNIDAD	292-0261-0031	ABROCHADORA TIPO PINZA PARA BROCHE MEDIANO N° 64 (TIPO "MIT") PINTADA.
18	1000	UNIDAD	292-0262-0051	ADHESIVO LIQUIDO TRANSPARENTE TIPO "VOLIGOMA", LAVABLE; ESPONJA APLICADORA, PRESENTACIÓN 30 ML.
19	40	UNIDAD	292-0263-0001	AGENDA (TIPO "CITANOVA"), CON TAPA SÍMIL CUERO. INTERIOR CONFECCIONADO EN PAPEL OBRA DE 70 GRAMOS. DIAGRAMACIÓN HOJA POR DÍA; PERPETUA, CON ÍNDICE.
20	500	UNIDAD	292-0274-0049	BIBLIORATO DE CARTÓN CON LOMO DE 7,5 CENTÍMETROS, CON 2 ANILLOS SEMICIRCULARES



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

				NIQUELADOS TIPO PALANCA CON PRENSA PAPEL; TAMAÑO OFICIO.
21	500	UNIDAD	292-0274-0065	BIBLIORATO DE CARTÓN CON LOMO DE 7,5 CENTÍMETROS, CON 2 ANILLOS SEMICIRCULARES NIQUELADOS TIPO PALANCA CON PRENSA PAPEL; TAMAÑO A4.
22	50	UNIDAD	292-0291-0003	ALMOHADILLA PARA SELLOS SIN ENTINTAR, METÁLICA N°3.
23	400	UNIDAD	292-0317-0030	CAJA POR 50 UNIDADES, BOLÍGRAFO TIPO "BIC", PUNTA DE 1 MILÍMETRO. COLOR AZUL
24	400	UNIDAD	292-0317-0031	CAJA POR 50 UNIDADES, BOLÍGRAFO TIPO "BIC", PUNTA DE 1 MILÍMETRO. COLOR NEGRO
25	150	UNIDAD	292-0317-0032	CAJA POR 50 UNIDADES, BOLÍGRAFO TIPO "BIC", PUNTA DE 1 MILÍMETRO. COLOR ROJO
26	150	UNIDAD	292-0317-0033	CAJA POR 50 UNIDADES, BOLÍGRAFO TIPO "BIC", PUNTA DE 1 MILÍMETRO. COLOR VERDE
27	50	UNIDAD	292-0322-0005	CESTOS PARA PAPELES; MATERIAL PLÁSTICO. MEDIDAS 26 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO POR 27 CENTÍMETROS DE ALTO.
28	1000	UNIDAD	292-0322-0009	LÁPIZ CORRECTOR LIQUIDO, BLANCO, CUERPO EN FORMA DE LÁPIZ PUNTA PLÁSTICA 7 MILILITROS.
29	500	UNIDAD	292-0660-0001	CAJA POR 100 UNIDADES, CLIPS METÁLICOS PARA PAPELES PUNTA REDONDA N°3.
30	500	UNIDAD	292-0660-0001	CAJA POR 100 UNIDADES, CLIPS METÁLICOS PARA PAPELES PUNTA REDONDA N°6.
31	500	UNIDAD	292-0660-0002	CAJA POR 100 UNIDADES, CLIPS METÁLICOS PARA PAPELES PUNTA REDONDA N°8.
32	800	UNIDAD	292-0661-0047	GOMA DE BORRAR PLÁSTICA, LÁPIZ TINTA; TIPO "STADLER".



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

33	200	UNIDAD	292-0673-0037	SEÑALADORES ADHESIVOS TIPO BANDERITA MEDIDA 12 X 45 MILÍMETROS (PRESENTACIÓN 5 BLOCKS DE 25 SEÑALADORES) COLOR INDISTINTO.
34	100	UNIDAD	292-0674-0022	REGLA MILIMETRADA DE PLÁSTICO. ESCALA GRABADA INALTERABLE. MEDIDA 30 CENTÍMETROS. COLOR INDISTINTO.
35	400	UNIDAD	292-0696-0015	SACAPUNTAS GENÉRICO METÁLICO DE UN HOYO. CUCHILLA DE METAL.
36	20	UNIDAD	292-0698-0005	ESPONJERA EN BASE DE PLÁSTICO (MOJA DEDO).
37	5000	UNIDAD	292-0700-0069	CAJA POR 1000 UNIDADES, CAJA PARA BROCHE METÁLICO PARA ABROCHADORA TIPO "MIT" N° 50 .
38	5000	UNIDAD	292-0700-0070	CAJA POR 1000 UNIDADES, CAJA PARA BROCHE METÁLICO PARA ABROCHADORA TIPO "MIT" N° 64 .
39	30	UNIDAD	292- 0754-0012	CAJA POR 100 UNIDADES, CHINCHES
40	50	UNIDAD	292-0790-0017	CORTANTE, DE HOJA RECAMBIABLE, MANGO PLÁSTICO MEDIDA DE HOJA 9,5 MILÍMETROS.
41	400	UNIDAD	292- 0791-0034	PACK POR 4 UNIDADES, BLOCK DE PAPEL AUTOADHESIVO, REMOVIBLE, 100 HOJAS, 6X4 CENTÍMETROS.
42	400	UNIDAD	292- 0791-0038	PACK POR 4UNIDADES, BLOCK DE PAPEL AUTOADHESIVO, REMOVIBLE, 100 HOJAS, 7,4 X 7,2 CENTÍMETROS.
43	25	UNIDAD	292-0844-0002	PORTA ROLLO GENÉRICO PARA CINTA ADHESIVA GRANDE, 60 METROS.



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

44	25	UNIDAD	292-0844-0002	PORTA ROLLO GENÉRICO PARA CINTA CHICO, 30 METROS
45	550	UNIDAD	292-0848-0002	LÁPIZ DE GRAFITO, COLOR NEGRO, DE ALTA RESISTENCIA CUERPO DE MADERA.
46	500	UNIDAD	292-0850-0036	CAJA PARA ARCHIVO, DE CARTÓN, CON TAPA VOLCABLE, TAMAÑO OFICIO.
47	2000	UNIDAD	292-0850-0116	CAJA PARA ARCHIVO, DE PLÁSTICO CORRUGADO, CON TAPA VOLCABLE, TAMAÑO OFICIO.
48	3000	UNIDAD	292-0850-0145	CAJA PARA ARCHIVO, DE CARTÓN, CON TAPA AMERICANA, MEDIDA 42 X 32 X 25 CENTÍMETROS.
49	1500	UNIDAD	292-0852-0001	CAJA POR 100 UNIDADES, BROCHES DORADOS PARA EXPEDIENTES, 7,62 CENTÍMETROS.
50	1500	UNIDAD	292-0852-0002	CAJA POR 100 UNIDADES, BROCHES DORADOS PARA EXPEDIENTES, 6,7CENTÍMETROS,
51	1500	UNIDAD	292-0852-0008	CAJA POR 100 UNIDADES, BROCHES DORADOS PARA EXPEDIENTES, 23 MILIMETROS.
52	1500	UNIDAD	292-0852-0009	CAJA POR 100 UNIDADES BROCHES DORADOS PARA EXPEDIENTES, 46 MILIMETROS.
53	15	UNIDAD	292-0855-0001	TACO CALENDARIO PARA BASE DE ESCRITORIO, PERFORACIÓN ESTÁNDAR, 8 X 12,5 CENTÍMETROS AÑO 2017.
54	20	UNIDAD	292-0855-0006	PORTA TACO CALENDARIO BASE DE ACRILICO DE 2 PERFORACIONES



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

55	15	UNIDAD	292-0855-0006	TACO FINANCIERO (AÑO 2017)
56	15	UNIDAD	292-0855-0006	PORTA TACO FINANCIERO BASE DE ACRILICO DE 2 PERFORACIONES
57	100	UNIDAD	292-0855-0006	PERFORADORA PINTADA, TAMAÑO MEDIANO, CAPACIDAD 12 HOJAS, MATERIAL ACERO.
58	250	UNIDAD	292-0858-0019	PERFORADORA GRANDE DE ESCRITORIO CON BASE DE MADERA.
59	50	UNIDAD	292-0863-0007	PORTALÁPICES, MATERIAL ACRÍLICO, COLOR INDISTINTO.
60	50	UNIDAD	292-0866-0004	SACA BROCHE TIPO PINZA, PARA BROCHE TAMAÑO ESTÁNDAR.
61	15	UNIDAD	292-0873-0001	PINCHA PAPELES METALICO
62	30	UNIDAD	292-0954-0006	PORTA TACO PARA HOJA DE 9 X 9 CENTÍMETROS, MATERIAL ACRÍLICO COLOR INDISTINTO.
63	100	UNIDAD	292-1153-0019	CINTA ADHESIVA DE PAPEL PARA ENMASCARAR, 20 MILÍMETROS.
64	80	UNIDAD	292-1153-0072	CAJA POR 12 UNIDADES, CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE COMUN DE 12 MM X 33 MM TIPO "SCOTCH"
65	80	UNIDAD	292-1153-0072	CAJA POR 12 UNIDADES, CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE COMUN DE 12 MM X 66 MM TIPO "SCOTCH"



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

66	1000	UNIDAD	292-1153-0109	CINTA ADHESIVA PARA EMBALAR.
67	5000	UNIDAD	292-1354-0028	RESALTADOR DE TEXTO, APTO PARA ESCRIBIR SOBRE PAPEL FAX, TINTA RESISTENTE AL AGUA, TRAZO MEDIANO, (2000) AMARILLOS, (1500) NARANJAS, (1500) VERDES.
68	10000	UNIDAD	292- 1358-0005	CARPETAS DE CARTON OFICIO CON CINTAS PARA EXPEDIENTES (CARPETA DE CARTON FORRADO EN PAPEL CELESTE O GRIS OSCURO, CON LOMO Y CIERRE CON CINTA DE TELA NEGRA)
69	15000	UNIDAD	292- 1358-0034	PACK POR 25 UNIDADES, CARPETA CON BROCHE VELOX TAMAÑO OFICIO COLOR MANILA.
70	200	UNIDAD	292- 1358-0221	CARPETA DE CARTULINA PLASTIFICADA CON 3 SOLAPAS Y ELASTICOS.
71	500	UNIDAD	292- 1358-0221	CARPETA TRES SOLAPAS, CON LOMO DE DOS CENTÍMETROS Y ELÁSTICO, TAMAÑO OFICIO.
72	500	UNIDAD	292-1358-0353	CARPETA PLASTICA DE TAPA TRANSPARENTE Y CONTRATAPA DE COLOR OPACA, TAMAÑO A4
73	500	UNIDAD	292-1358-0354	CARPETA PLASTICA DE TAPA TRANSPARENTE Y CONTRATAPA DE COLOR OPACA, TAMAÑO OFICIO
74	150	UNIDAD	292-1358-0381	CARPETA FORRADA EN PLÁSTICO CON GANCHO DE DOS ANILLOS, COLOR NEGRO, LOMO DE CUATRO CENTÍMETROS, TAMAÑO OFICIO.
75	500	UNIDAD	292-1428-0006	PACK POR 100G, BANDAS ELÁSTICAS DE CAUCHO, DIÁMETRO 40 MM.
76	500	UNIDAD	292-1428-0017	PACK POR 500G, BANDAS ELÁSTICAS DE CAUCHO, DIÁMETRO 80 MM. .



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

77	30	UNIDAD	292- 1430-0004	PORTA CLIP CON IMÁN EN ACRÍLICO.
78	50	UNIDAD	292- 1450-0003	TINTA AL ACEITE PARA SELLO DE METAL, COLOR NEGRO
79	100	UNIDAD	292-1450-0035	TINTA PARA SELLO, SIN ACEITE, NO TOXICA, PARA RECARGA DE ALMOHADILLAS TRADICIONALES Y CARGA AUTOMÁTICA, COLOR NEGRO.
80	30	UNIDAD	292-1450-0035	TINTA PARA SELLO, SIN ACEITE, NO TOXICA, PARA RECARGA DE ALMOHADILLAS TRADICIONALES Y CARGA AUTOMÁTICA, COLOR ROJO.
81	1500	UNIDAD	292-1466-0003	TACO DE PAPEL MULTICOLOR, POR 400 HOJAS, MEDIDA 9 X 9 CENTÍMETROS.
82	3300	UNIDAD	292-1510-0016	CARPETAS COLGANTES HORIZONTALES, DE CARTULINA, TAMAÑO OFICIO, VARILLA METÁLICA.
83	100	UNIDAD	292-1577-0029	APRIETA PAPELES DE METAL TIPO "BINDER" MEDIDA 25 MM.
84	100	UNIDAD	292- 1577-0031	CAJA DE 12 UNIDADES, APRIETA PAPELES DE METAL TIPO "BINDER" MEDIDA 51 MM.
85	500	UNIDAD	292-1611-0021	PACK POR 100UNIDADES, FOLIOS TRANSLUCIDOS, TAMAÑO OFICIO.
86	500	UNIDAD	292-1611-0022	PACK POR 100 UNIDADES, FOLIOS TRANSLUCIDOS, TAMAÑO A4.
87	50	UNIDAD	292- 1613-0002	CLASIFICADOR GENÉRICO, TIPO FUELLE, TAMAÑO OFICIO, MATERIAL PLÁSTICO.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

88	200	UNIDAD	292-1616-0103	MARCADOR PARA PIZARRA, PUNTA REDONDA, TRAZO 1,5 - 3 MILÍMETROS. (100 NEGROS- 50 ROJOS- 50 VERDES).
89	200	UNIDAD	292-1616-0140	MARCADOR PERMANENTE, DE CUERPO PLÁSTICO, PUNTA REDONDA. COLOR ROJO
90	200	UNIDAD	292-1616-0140	MARCADOR PERMANENTE, DE CUERPO PLÁSTICO. COLOR NEGRO
91	200	UNIDAD	292-1616-0141	MARCADOR PARA ROTULAR, DESCARTABLE, CUERPO PLÁSTICO, TINTA A BASE DE AGUA, TRAZO 1,5 - 3 MILÍMETROS. COLOR AZUL
92	200	UNIDAD	292-1616-0141	MARCADOR PARA ROTULAR, DESCARTABLE, CUERPO PLÁSTICO, TINTA A BASE DE AGUA, TRAZO 1,5 - 3 MILÍMETROS. COLOR NEGRO
93	200	UNIDAD	292-1616-0141	MARCADOR PARA ROTULAR, DESCARTABLE, CUERPO PLÁSTICO, TINTA A BASE DE AGUA, TRAZO 1,5 - 3 MILÍMETROS. COLOR ROJO
94	200	UNIDAD	292-1616-0141	MARCADOR PARA ROTULAR, DESCARTABLE, CUERPO PLÁSTICO, TINTA A BASE DE AGUA, TRAZO 1,5 - 3 MILÍMETROS. COLOR VERDE
95	100	UNIDAD	292-1634-0017	PACK POR 50 UNIDADES, TAPA PARA ENCUADERNAR ANILLAR OPACA TAMAÑO OFICIO.
96	100	UNIDAD	292- 1634-0051	PACK POR 50 UNIDADES, TAPA PARA ENCUADERNAR ANILLAR OPACA TAMAÑO A4.
97	100	UNIDAD	292- 1634-0052	PACK POR 50 UNIDADES, TAPA PARA ENCUADERNAR ANILLAR OPACA TAMAÑO CARTA.
98	100	UNIDAD	292- 1634-0054	PACK POR 50 UNIDADES, TAPA PARA ENCUADERNAR ANILLAR TRANSPARENTE TAMAÑO A4.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

99	100	UNIDAD	292- 1634-0054	PACK POR 50 UNIDADES, TAPA PARA ENCUADERNAR ANILLAR TRANSPARENTE TAMAÑO CARTA.
100	100	UNIDAD	292- 1634-0054	PACK POR 50 UNIDADES, TAPA PARA ENCUADERNAR ANILLAR TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO.
101	150	UNIDAD	292-1670-0002	ESPIRAL PARA ENCUADERNAR TIPO "RENZ" 12 MM COLOR NEGRO O TRANSPARENTE.
102	150	UNIDAD	292-1670-0003	PACK POR 50 UNIDADES, ESPIRAL PARA ENCUADERNAR TIPO "RENZ" 17MM COLOR NEGRO O TRANSPARENTE.
103	150	UNIDAD	292-1670-0009	PACK POR 50 UNIDADES, ESPIRAL PARA ENCUADERNAR TIPO "RENZ" 20 MM COLOR NEGRO O TRANSPARENTE.
104	150	UNIDAD	292-1670-0010	ESPIRAL PARA ENCUADERNAR TIPO "RENZ" 14 MM COLOR NEGRO O TRANSPARENTE PACK X 50
105	60	UNIDAD	292-1954-0001	PACK POR 50 UNIDADES, BORRADOR PARA PIZARRA BLANCA.
106	1500	UNIDAD	292-2640-0004	PACK POR 20 UNIDADES, SEPARADORES DE CARTULINA PARA CARPETAS DE DOS Y TRES PERFORACIONES, TAMAÑO OFICIO.
107	1500	UNIDAD	292-2640-0013	PACK POR 20 UNIDADES, SEPARADORES DE CARTULINA PARA CARPETAS DE DOS Y TRES PERFORACIONES, TAMAÑO A4.
108	1500	UNIDAD	292-2640-0018	SEPARADORES DE CINCO POSICIONES, MATERIAL PLÁSTICO, VARIOS COLORES, TAMAÑO A4.
109	400	UNIDAD	292-5042-0017	TIJERA MEDIANA DE ACERO, MANGO PLÁSTICO DE COLOR, MEDIDA 17 CENTÍMETROS.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

110	10	UNIDAD	292-6873-0010	CAJA POR 50 UNIDADES, BROCHES PLASTICOS TIPO "NEPACO" COLORES SURTIDOS
111	150	UNIDAD	292-9597-0004	PEN DRIVE CON CONEXIÓN USB, COMPATIBLE CON WINDOWS Y MAC, CAPACIDAD 16 GB.
112	150	UNIDAD	292- 1202-0069	PACK POR 4 UNIDADES, PILAS AA
113	150	UNIDAD	292-1202-0082	PACK POR 4 UNIDADES, PILAS AAA
114	150	UNIDAD	292-2287-0237	PEN DRIVE CON CONEXIÓN USB, COMPATIBLE CON WINDOWS Y MAC, CAPACIDAD 8 GB.
115	100	UNIDAD	296-1576-0011	MOUSE ÓPTICO CON CONEXIÓN USB.
116	200	UNIDAD	296-1583-0035	TECLADO PARA PC CON CONEXIÓN USB
117	2	UNIDAD	435-1305-0003	ROTAFOLIOS; DIMENSION 100 x 150 CM - AJUSTE HOJAS BARRA DE METAL - APOYO C/3 PATAS
118	3	UNIDAD	435-5563-0003	PIZARRONES, MATERIAL LAMINADO PLASTICO- SOPORTE SOBRE PARED- DIMENSION PLANO 125 X 80 CM
119	10	UNIDAD	435-5563-0095	PIZARRA BLANCA PARA MARCADOR CON MARCO DE METAL MEDIDA 120 X 150 CM
120	10	UNIDAD	435-5563-0095	PIZARRA BLANCA PARA MARCADOR CON MARCO DE METAL MEDIDA 90 X 60 CM



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

121	10	UNIDAD	435-5563-0096	PIZARRA DE CORCHO CON MARCO DE ALUMINIO MEDIDA 90 X 120 CM
122	15	UNIDAD	435-5563-0096	PACK X 100 HOJAS, PLANCHA PARA PLASTIFICAR EN CALIENTE, TAMAÑO A3, 125 MICRONES
123	24	UNIDAD	437-0061-0003	CALCULADORA CIENTIFICA DE BOLSILLO A BATERIA
124	150	UNIDAD	437-1833-0011	MUEBLES REVISTEROS; ALTO 32CM - ANCHO 7CM - PROFUNDIDAD 23CM - MATERIAL ESTRUCTURA PLASTICO - Nº ESTANTES SIN
125	1	UNIDAD	437-4832-0001	PIZARRA MAGNETICA, DIMENSION 200 X 110 CM - SOPORTE DE PIE
126	1	UNIDAD	437-4832-0008	PIZARRA MAGNETICA, DIMENSION 120 X 90 CM - SOPORTE DE PIE
127	5	UNIDAD	437-9160-0004	TRITURADORA DE PAPEL CON GRAN CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO
Servicio				
Observaciones del ítem				
Especificación técnica:				
Despiece				
Tolerancia				
Datos de la solicitud de la provisión				
Frecuencia:			Cantidad mínima:	

1. Objeto de esta Licitación.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de Artículos de Librería, según lo descrito en el punto 12. Bienes solicitados y está compuesto por CIENTO VEINTISIETE (127) renglones.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá la oferta en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, el día 14 de Octubre de 2016 a las 12:00 Hs. en Av. de Mayo 869, piso 11º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado al oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los Oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de la oferta deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura.

Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Licitación"	Por este procedimiento de licitación.
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T.
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

La oferta tendrá validez por SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de apertura. Si el Oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Ambos (original y copia) estarán firmados en todas sus hojas por el Oferente o su representante legal.

La oferta económica deberá detallarse en el formulario adjunto en el anexo II.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T.

Av. de Mayo 869, 11° piso C.A.B.A.

Licitación Pública N° 1/2015.

"Adquisición de Artículos de Librería".

Fecha, Lugar y Hora de apertura: El día 14 de Octubre de 2016 a las 12:00 horas.

Las ofertas serán recibidas hasta el día 14 de Octubre de 2016 a las 11:00 horas

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del Oferente:

Razón Social

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T.

Correo Electrónico: (En el que serán válidas todas las comunicaciones).

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los Contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del Oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (<http://www.infoleg.gov.ar/infoleginternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>), el



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

6. Contenido de la oferta.

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La cotización deberá hacerse por renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales de los renglones salvo lo estipulado en el Artículo 70 Inciso g) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Los precios de los productos aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo Contratante por todo concepto.

Toda oferta Nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

Toda oferta de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto N° 893/12.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el organismo contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

- a) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- b) La información detallada en los Artículos 234 a 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES según Disposición N° 6/12 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Tanto la oferta como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentaren en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

MUESTRAS

Los Oferentes deberán presentar, junto con la oferta económica, muestras de todos los bienes cotizados. Dichas muestras deberán contemplar todos los aspectos funcionales de los bienes requeridos.

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes del plazo fijado para la presentación de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del pliego de bases y condiciones particulares y sus anexos; por escrito en Av. de Mayo Nº 869, 11º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGISTICA Y ARQUITECTURA, por fax al número 4340-0833 y/o por correo electrónico a lgiardini@anmat.gov.ar, y/o german.versellino@anmat.gov.ar.

Las aclaraciones serán contestadas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido en Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio que los oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el Organismo Contratante, éste podrá realizarlas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas, según lo establecido en el Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la ANMAT, enviada o entregada a cada posible Oferente que haya obtenido en Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que ha sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, el Decreto Delegado N° 1023/01, normas reglamentarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), teniendo en cuenta: 1) Cumplimiento contractual 2) Calidad de los bienes, 3) Si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se verificará que los Oferentes no estén inscriptos en el REPSAL.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio y calidad.

En cualquier circunstancia, la ANMAT se reserva el derecho de adjudicar los productos que forman parte del llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

9. Garantías.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del Oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta DIEZ (10) días corridos antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N°893/12.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación.

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Ésta deberá ser presentada por el adjudicatario en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de la ANMAT, a las SETENTA Y DOS HORAS (72) de notificado de la Orden de Compra.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de la fecha de entrega de los bienes por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y/o cualidades de los productos, según las especificaciones requeridas.

Si durante dicho plazo se constata que los productos no alcanzan las capacidades y/o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de los productos faltantes o insatisfactorios. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los productos, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un certificado en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869 11° piso CABA en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, Tel: 4340-0833. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los bienes suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANMAT, ubicada en Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I).

11. Consideraciones y requerimientos generales.

El cumplimiento de los renglones se perfeccionará cuando hayan sido entregados todos los bienes solicitados a total satisfacción del Organismo Contratante.

Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Solo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Todos los bienes propuestos deben ser nuevos y sin uso.

A los efectos de ponderar la capacidad operativa y financiera de los proponentes, al momento de la presentación de las ofertas, se deberá aportar la siguiente información y/o documentación, la que será tenida en cuenta para el análisis de las ofertas y su posterior adjudicación. Será desestimada la oferta que no cumpla con dichos requisitos, bajo apercibimiento de considerarla no ajustada al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación. Dicha presentación deberá estar debidamente foliada, individualizada con separadores y guardará el orden correlativo que sigue:

Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos o de aplicación por convenio multilateral y el pago correspondiente a los últimos DOCE (12) meses.

Referencias Bancarias (al menos 2): Certificado emitido por Entidades Bancarias con que el Oferente mantenga relación mínima desde hace tres años. En los mismos constará Domicilio de la Sucursal, tipo de cuenta y número de la misma.

Fotocopias de las boletas de depósito correspondientes a los pagos de los últimos DOCE (12) meses del Impuesto al Valor Agregado.

12. Bienes solicitados.

Renglón N° 1:

UN MIL (1000) carreteles de 400 gr c/u de hilo genérico de polipropileno.

Renglón N° 2:

TRESCIENTAS (300) bolsas por 500 unidades c/u de arandelas de cartón.

Renglón N° 3:

DIEZ (10) packs por 20 unidades c/u (color indistinto) de lomos para bibliorato autoadhesivos tamaño oficio.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Reglón N° 4:

CIEN (100) packs de 10 hojas c/u de papel carbónico tipo "CARBOTYPE" para máquina, tamaño oficio.

Reglón N° 5:

CINCUENTA (50) libros de actas tapa negra, rayado y foliado (presentación por 200 hojas).

Reglón N° 6:

DOSCIENTOS (250) cuadernos de tapa dura tipo "GLORIA" medida 16 por 21 centímetros, de 84 hojas rayadas.

Reglón N° 7:

CIENTO CINCUENTA (150) cuadernos tipo "AVON" con espiral, papel obra cuadrículado, tamaño A4 de 84 hojas.

Reglón N° 8:

CIENTO CINCUENTA (150) cuadernos tipo "AVON" con espiral, papel obra rayado, tamaño A4 de 84 hojas.

Reglón N° 9:

CIENTO CINCUENTA (150) cuadernos tipo "AVON" con espiral, papel obra rayado, tamaño OFICIO de 84 hojas.

Reglón N° 10:

CIENTO CINCUENTA (150) cuadernos tipo "AVON" con espiral, papel obra cuadrículado, tamaño OFICIO de 84 hojas.

Reglón N° 11

CIENTO CINCUENTA (150) cajas por 250 unidades c/u de sobres de papel color blanco, 25 por 35 centímetros, 90 gramos.

Reglón N° 12:

DOSCIENTOS CINCUENTA (250) cajas por 250 unidades c/u de sobres de papel color blanco, 27 x 37 centímetros cm,90 gramos.

Reglón N° 13:

DIEZ (10) packs por 500 unidades c/u de sobres papel color extra blanco, oficio ingles sin ventana.

Reglón N° 14:

CIENTO CINCUENTA (150) cajas por 250 unidades c/u de sobres de papel color blanco, tamaño oficio, 80 gramos, medida 40 x 30 centímetros.

Reglón N° 15:

MIL QUINIENOS (1500) separadores de 5 posiciones, de varios colores, material plástico tamaño A4.

Reglón N° 16:

TRESCIENTAS (300) abrochadoras tipo pinza para broche mediano N° 50 (tipo "MIT") pintada.

Reglón N° 17:

DOSCIENTAS (200) abrochadoras tipo pinza para broche mediano N° 64 (tipo "MIT") pintada.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Reglón N° 18:

UN MIL (1000) adhesivos líquidos transparentes por 30 ml tipo "VOLIGOMA", lavable; esponja aplicadora.

Reglón N° 19:

CUARENTA (40) agendas tipo "CITANOVA", con tapa símil cuero. Interior confeccionado en papel obra de 70 gramos. Diagramación hoja por día; perpetua, con índice.

Reglón N° 20:

QUINIENTOS (500) biblioratos de cartón con lomo de 7,5 centímetros, con 2 anillos semicirculares niquelados tipo palanca con prensa papel; tamaño oficina.

Reglón N° 21:

QUINIENTOS (500) biblioratos de cartón con lomo de 7,5 centímetros, con 2 anillos semicirculares niquelados tipo palanca con prensa papel; tamaño A4.

Reglón N° 22:

CINCuenta (50) almohadillas para sellos sin entintar, metálica N°3.

Reglón N° 23:

CUATROCIENTAS (400) cajas por 50 unidades c/u de bolígrafos tipo "BIC", punta de 1 milímetro. Color azul.

Reglón N° 24:

CUATROCIENTAS (400) cajas por 50 unidades c/u de bolígrafos tipo "BIC", punta de 1 milímetro. Color negro.

Reglón N° 25:

CIENTO CINCUENTA (150) cajas por 50 unidades c/u de bolígrafos tipo "BIC", punta de 1 milímetro. Color rojo.

Reglón N° 26:

CIENTO CINCUENTA (150) cajas por 50 unidades c/u de bolígrafos tipo "BIC", punta de 1 milímetro. Color verde.

Reglón N° 27:

CINCuenta (50) cestos para papeles; material plástico. Medidas 26 centímetros de diámetro por 27 centímetros de alto.

Reglón N° 28:

UN MIL (1000) lápices correctores líquidos, blanco, cuerpo en forma de lápiz punta plástica, 7 mililitros.

Reglón N° 29:

QUINIENTAS (500) cajas por 100 unidades c/u de clips metálicos para papeles punta redonda N°3,

Reglón N° 30:

QUINIENTAS (500) cajas por 100 unidades c/u de clips metálicos para papeles punta redonda N°6,

Reglón N° 31:

QUINIENTAS (500) cajas por 100 unidades c/u de clips metálicos para papeles punta redonda N°8,

Reglón N° 32:

OCHOCIENTAS (800) gomas de borrar plásticas, lápiz tinta; tipo "STADLER".



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Reglón N° 33:

DOSCIENTOS (200) packs de 5 blocks de 25 unidades c/u de señaladores adhesivos tipo banderita medida 12 x 45 milímetros.

Reglón N° 34:

CIEN (100) reglas milimetradas de plástico. Escala grabada inalterable. Medida 30 centímetros. Color indistinto.

Reglón N° 35:

CUATROCIENTOS (400) sacapuntas genéricos metálicos de un hoyo. Cuchilla de metal.

Reglón N° 36:

VEINTE (20) esponjeras en base de plástico (moja dedo).

Reglón N° 37:

CINCO MIL (5000) cajas por 1000 unidades c/u de broches metálicos para abrochadora tipo "MIT" N° 50.

Reglón N° 38:

CINCO MIL (5000) cajas por 1000 unidades c/u de broches metálicos para abrochadora tipo "MIT" N° 64.

Reglón N° 39:

TREINTA (30) cajas por 100 unidades c/u de chinchas.

Reglón N° 40:

CINCUENTA (50) cortantes de hoja recambiable, mango plástico medida de hoja 9,5 milímetros.

Reglón N° 41:

CUATROCIENTOS (400) packs por 4 unidades c/u de blocks de papel autoadhesivo, removible, 100 hojas, 6 x 4 centímetros.

Reglón N° 42:

CUATROCIENTOS (400) packs por 4 unidades c/u de blocks de papel autoadhesivo, removible, 100 hojas, 7,4 x 7,2 centímetros.

Reglón N° 43:

VEINTICINCO (25) porta rollos genéricos para cinta adhesiva grande, 60 metros.

Reglón N° 44:

VEINTICINCO (25) porta rollos genéricos para cinta chico, 30 metros.

Reglón N° 45:

QUINIENTOS CINCUENTA (550) lápices de grafito, color negro, de alta resistencia cuerpo de madera.

Reglón N° 46:

QUINIENTAS (500) cajas para archivo, de cartón, con tapa volcable, tamaño oficio.

Reglón N° 47:

DOS MIL (2000) cajas para archivo, de plástico corrugado, con tapa volcable, tamaño oficio.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Reglón N° 48:

TRES MIL (3000) cajas para archivo, de cartón, con tapa americana, medida 42 por 32 centímetros por 25 cm.

Reglón N° 49:

MIL QUINIENTAS (1500) cajas por 100 unidades c/u de broches dorados para expedientes, 7,62 centímetros.

Reglón N° 50:

MIL QUINIENTAS (1500) cajas por 100 unidades c/u de broches dorados para expedientes, 6,07 centímetros.

Reglón N° 51:

MIL QUINIENTAS (1500) cajas por 100 unidades c/u de broches dorados para expedientes, 23 milímetros.

Reglón N° 52:

MIL QUINIENTAS (1500) cajas por 100 unidades c/u de broches dorados para expedientes 46 milímetros.

Reglón N° 53:

QUINCE (15) tacos calendario para base de escritorio, perforación estándar, 8 por 12,5 centímetros, año 2017.

Reglón N° 54:

VEINTE (20) porta tacos calendario base de acrílico de 2 perforaciones.

Reglón N° 55:

QUINCE (15) tacos financieros (año 2017).

Reglón N° 56:

QUINCE (15) porta tacos financieros base de acrílico de 2 perforaciones.

Reglón N° 57:

CIEN(100) perforadoras pintadas, tamaño mediano, capacidad 12 hojas, material acero.

Reglón N° 58:

DOSCIENTOS CINCUENTA (250) perforadoras grandes de escritorio con base de madera.

Reglón N° 59:

CINCUENTA (50) portalápices, material acrílico, color indistinto.

Reglón N° 60:

CINCUENTA (50) sacabroches tipo pinza, para broche tamaño estándar.

Reglón N° 61:

QUINCE (15) pincha papeles metálicos.

Reglón N° 62:

TREINTA (30) Porta tacos para hoja de 9 por 9 centímetros, material acrílico color indistinto.

Reglón N° 63:

CIEN (100) cintas adhesivas de papel para enmascarar, 20 milímetros.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Reglón N° 64:

OCHENTA (80) cajas de 12 unidades c/u de cintas adhesivas transparentes comunes de 12 por 33 milímetros tipo "SCOTCH".

Reglón N° 65:

OCHENTA (80) cajas de 12 unidades c/u de cintas adhesivas transparentes comunes de 12 por 66 milímetros tipo "SCOTCH".

Reglón N° 66:

UN MIL (1.000) cintas adhesivas para embalar.

Reglón N° 67:

CINCO MIL (5.000) resaltadores de texto, apto para escribir sobre papel fax, tinta resistente al agua, trazo mediano, (2000) amarillos, (1500) naranjas, (1500) verdes.

Reglón N° 68:

DIEZ MIL (10.000) carpetas de cartón oficio con cintas para expedientes (carpeta de cartón forrado en papel celeste o gris oscuro, con lomo y cierre con cinta de tela negra).

Reglón N° 69:

QUINCE MIL (15.000) packs por 25 unidades c/u de carpetas con broche velox tamaño oficio color manila.

Reglón N° 70:

DOSCIENTAS (200) carpetas de cartulina plastificada con 3 solapas y elásticos.

Reglón N° 71:

QUINIENTAS (500) carpetas tres solapas, con lomo de dos centímetros y elástico, tamaño oficio.

Reglón N° 72:

QUINIENTAS (500) carpetas plásticas de tapa transparente y contratapa de color opaca, tamaño A4.

Reglón N° 73:

QUINIENTAS (500) carpetas plásticas de tapa transparente y contratapa de color opaca, tamaño oficio.

Reglón N° 74:

CIENTO CINCUENTA (150) carpetas forradas en plástico con gancho de dos anillos, color negro, lomo de cuatro centímetros, tamaño oficio.

Reglón N° 75:

QUINIENTOS (500) packs por 100g c/u de bandas elásticas de caucho, diámetro 40 milímetros.

Reglón N° 76:

QUINIENTOS (500) packs por 500g c/u de bandas elásticas de caucho, diámetro 80 milímetros.

Reglón N° 77:

TREINTA (30) porta clip con imán en acrílico.

Reglón N° 78:

CINCUENTA (50) tintas al aceite para sello de metal, color negro.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Reglón N° 79:

CIEN (100) tintas para sello, sin aceite, no toxica, para recarga de almohadillas tradicionales y carga automática, color negro.

Reglón N° 80:

TREINTA (30) tintas para sello, sin aceite, no toxica, para recarga de almohadillas tradicionales y carga automática, color rojo.

Reglón N° 81:

MIL QUINIENTOS (1.500) tacos de papel multicolor, por 400 hojas, medida 9 por 9 centímetros.

Reglón N° 82:

TRES MIL TRESCIENTAS (3.300) carpetas colgantes horizontales, de cartulina, tamaño oficio, varilla metálica.

Reglón N° 83:

CIEN (100) cajas de 12 unidades c/u de aprieta papeles de metal tipo "BINDER" medida 25 milímetros.

Reglón N° 84:

CIEN (100) cajas de 12 unidades c/u de aprieta papeles de metal tipo "BINDER" medida 51 milímetros.

Reglón N° 85:

QUINIENTOS (500) packs por 100 unidades c/u de folios translucidos, tamaño oficio.

Reglón N° 86:

QUINIENTOS (500) packs por 100 unidades c/u de folios translucidos, tamaño A4.

Reglón N° 87:

CINCuenta (50) clasificadores genéricos, tipo "FUELLE", tamaño oficio, material plástico.

Reglón N° 88:

DOSCIENTOS (200) marcadores para pizarra, punta redonda, trazo 1,5 - 3 milímetros.(100 negros- 50 rojos- 50 verdes).

Reglón N° 89:

DOSCIENTOS (200) marcadores permanentes, de cuerpo plástico, punta redonda. Color rojo

Reglón N° 90:

DOSCIENTOS (200) marcadores permanentes, de cuerpo plástico. Color negro.

Reglón N° 91:

DOSCIENTOS (200) marcadores para rotular, descartable, cuerpo plástico, tinta a base de agua, trazo 1,5 - 3 milímetros. Color azul.

Reglón N° 92:

DOSCIENTOS (200) marcadores para rotular, descartable, cuerpo plástico, tinta a base de agua, trazo 1,5 - 3 milímetros. Color negro.

Reglón N° 93:

DOSCIENTOS (200) marcadores para rotular, descartable, cuerpo plástico, tinta a base de agua, trazo 1,5 - 3 milímetros. Color rojo.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Reglón N° 94:

DOSCIENTOS (200) marcadores para rotular, descartable, cuerpo plástico, tinta a base de agua, trazo 1,5 - 3 milímetros. Color verde.

Reglón N° 95:

CIEN (100) packs por 50 unidades c/u de tapas para encuadernar anillar opaca tamaño oficio.

Reglón N° 96:

CIEN (100) packs por 50 unidades c/u de tapas para encuadernar anillar opaca tamaño A4.

Reglón N° 97:

CIEN (100) packs por 50 unidades c/u de tapas para encuadernar anillar opaca tamaño carta.

Reglón N° 98:

CIEN (100) packs por 50 unidades c/u de tapas para encuadernar anillar transparente tamaño A4.

Reglón N° 99:

CIEN (100) packs por 50 unidades c/u de tapas para encuadernar anillar transparente tamaño carta.

Reglón N° 100:

CIEN (100) packs por 50 unidades c/u de tapas para encuadernar anillar transparente tamaño oficio.

Reglón N° 101:

CIENTO CINCUENTA (150) packs de 50 unidades c/u de espirales para encuadernar tipo "RENZ" 12 milímetros color negro o transparente.

Reglón N° 102:

CIENTO CINCUENTA (150) packs de 50 unidades c/u de espirales para encuadernar tipo "RENZ" 17 milímetros color negro o transparente.

Reglón N° 103:

CIENTO CINCUENTA (150) packs de 50 unidades c/u de espirales para encuadernar tipo "RENZ" 20 milímetros color negro o transparente.

Reglón N° 104:

CIENTO CINCUENTA (150) packs de 50 unidades c/u de espirales para encuadernar tipo "RENZ" 14 milímetros color negro o transparente.

Reglón N° 105:

SESENTA (60) borradores para pizarra blanca.

Reglón N° 106:

MIL QUINIENTOS (1.500) packs por 20 unidades c/u de separadores de cartulina para carpetas de dos y tres perforaciones, tamaño oficio.

Reglón N° 107:

UN MIL QUINIENTOS (1.500) packs por 20 unidades c/u de separadores de cartulina para carpetas de dos y tres perforaciones, tamaño A4.

Reglón N° 108:

UN MIL QUINIENTOS (1.500) separadores de cinco posiciones, material plástico, varios colores, tamaño A4.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Reglón N° 109:

CUATROCIENTAS (400) tijeras medianas de acero, mango plástico de color, medida 17 centímetros.

Reglón N° 110:

DIEZ (10) cajas de 50 unidades c/u de broches plásticos tipo "NEPACO" colores surtidos.

Reglón N° 111:

CIENTO CINCUENTA (150) pen drive con conexión USB, compatible con Windows y Mac, capacidad 16 GB.

Reglón N° 112:

CIENTO CINCUENTA (150) packs por 4 unidades c/u de pilas AA.

Reglón N° 113:

CIENTO CINCUENTA (150) packs por 4 unidades c/u de pilas AAA.

Reglón N° 114:

CIENTO CINCUENTA (150) pen drive con conexión USB, compatible con Windows y Mac, capacidad 8 GB.

Reglón N° 115:

CIEN (100) Mouses ópticos con conexión USB.

Reglón N° 116:

DOSCIENTOS (200) teclados para pc con conexión usb.

Reglón N° 117:

DOS (2) rotafolios; dimensión 100 x 150 centímetros – ajuste hojas barra de metal – apoyo c/3 patas.

Reglón N° 118:

TRES (3) pizarrones, material laminado plástico- soporte sobre pared- dimension plano 125 x 80 centímetros.

Reglón N° 119:

DIEZ (10) pizarras blancas para marcador con marco de metal medida 120 por 150 centímetros.

Reglón N° 120:

DIEZ (10) pizarras blancas para marcador con marco de metal medida 90 por 60 centímetros.

Reglón N° 121:

DIEZ (10) pizarras de corcho con marco de aluminio medida 90 por 120 cm.

Reglón N° 122:

QUINCE (15) packs por 100 hojas c/u de plancha para plastificar en caliente, tamaño A3, 125 micrones x 100 hojas.

Reglón N° 123:

VEINTICUATRO (24) calculadoras científica de bolsillo a batería.

Reglón N° 124:

CIENTO CINCUENTA (150) muebles revisteros; Alto 32cm - Ancho 7 centímetros - Profundidad 23 centímetros - Material Estructura Plástico - N° Estantes Sin.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Reglón N° 125:

UNA (1) pizarra magnética, dimensión 200 x 110 centímetros – soporte de pie.

Reglón N° 126:

UNA (1) pizarra magnética, dimensión 120 x 90 centímetros – soporte de pie.

Reglón N° 127:

CINCO (5) trituradoras de papel con gran capacidad de almacenamiento.

13. Entrega.

Los bienes aquí solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a QUINCE (15) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra, en la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica sito en Av. de Mayo 869, C.A.B.A. La entrega deberá coordinarse con la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de dicha Administración al teléfono 4340-0800 interno 1141.

14. Sanciones.

Los Oferentes, Adjudicatarios o Cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y el Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
- 2.- Si el Oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 3.- El Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los Incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .
- 4.- El Oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el Artículo 85 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.
- 5.- El Proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.
- 6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 83, Inciso b) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

b) Suspensión:

- 1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

1.1.- Al Adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2.- Al Oferente, Adjudicatario o Cocontrante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:

2.1.- Al Proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

2.2.- Al Oferente, Adjudicatario o Cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al Proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el Oferente, Adjudicatario o Cocontratante hubieren incurrido en las conductas descritas en el Artículo 10 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso m) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.5.- Al Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso f) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.6.- Cuando el Oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el Adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación: Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los Incisos b) a g) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

14.1 Penalidades.

Los Oferentes, Adjudicatarios y Cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y el Artículo 126 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el Oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el Oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del Contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del Contrato luego de la intimación cursada por el Organismo Contratante, se deberá rescindir el Contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

3.- Por ceder el contrato sin autorización del Organismo Contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el Contrato al Oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte Adjudicatario en segundo término.

15. Documentación.

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).
- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en el Artículo 12 del Anexo al Artículo 1 de la Disposición ONC N°58/14).

Los Oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Constancia de Inscripción al SIPRO.
- Anexos e informes de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones. (<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp>), según se detallan a continuación:

PERSONAS FÍSICAS:

ANEXO I - Declaración Jurada.

Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Declaración jurada de elegibilidad.

Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Informe de principales clientes – Antecedentes comerciales – Declaración Jurada.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

PERSONAS JURÍDICAS:

ANEXO I - Declaración Jurada.

ANEXO II - Declaración Jurada.

ANEXO III - Declaración Jurada.

Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Declaración jurada de elegibilidad.

Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Informe de principales clientes – Antecedentes comerciales – Declaración Jurada.

Informe de Balance de Cierre de Ejercicio – Declaración Jurada.

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descrito en los Artículos 234 y 235 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

ARTÍCULO 234.- Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- I) Razón social y domicilio real.
 - II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
 - III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
 - IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
 - V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
 - VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
 - VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
 - VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
 - IX) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
 - X) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
 - XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
 - XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.
- c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:
- I) Denominación y domicilio real.
 - II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
 - III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
 - IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
 - VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
 - VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
 - VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
 - IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
 - X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
 - XI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
 - XII) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
 - XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
 - XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.
- d) Cooperativas, Mutuales y otros:
- I) Denominación y domicilio real.
 - II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
 - III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
 - IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Nómina de los actuales integrantes.
 - VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.
 - VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

VIII) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

IX) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación,

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN. A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los Oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

En el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos.

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta.

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.).

Nombre completo del Banco.

Nombre y/o número de la Sucursal.

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación –si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

Formularios A y B



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

<i>Código Beneficiario</i>	<i>Entidades Bancarias</i>	<i>Fecha Ingreso a CUT</i>
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

FORMULARIO A

BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN:

ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
------	--	--------------	--	--------------	--

ENTE:

BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	
-------	--	--------------	--	---------	--

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

.....
FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.:

FAX:



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

FORMULARIO B

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

SEÑOR
 DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. N°con domicilio legal/real/comercial en la calle.....N°....., Piso....., Dto./Ofic./local N°.....de la localidad de Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE N°	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO II

PLANILLA DE COTIZACION

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Precio unitario	Precio Total
1.	1000	UNIDAD	HILO GENERICO DE POLIPROPILENO DE 400 GR (CARRETEL)			
2.	300	UNIDAD	BOLSA POR 500 UNIDADES, ARANDELAS DE CARTÓN;			
3.	10	UNIDAD	PACK POR 20 UNIDADES, LOMOS P/ BIBLIORATO AUTOADHESIVOS TAMAÑO OFICIO.			
4.	100	UNIDAD	PACK POR 10 HOJAS, PAPEL CARBONICO TIPO "CARBOTYPE" PARA MAQUINA, TAMAÑO OFICIO.			
5.	50	UNIDAD	LIBRO DE ACTAS TAPA NEGRA, RAYADO Y FOLIADO, PRESENTACIÓN POR 200 HOJAS.			
6.	250	UNIDAD	CUADERNO DE TAPA DURA TIPO "GLORIA" MEDIDA 16 X 21 CM DE 84 HOJAS RAYADAS			
7.	150	UNIDAD	CUADERNO TIPO "AVON" CON ESPIRAL, PAPEL OBRA CUADRICULADO, TAMAÑO A4 DE 84 HOJAS.			
8.	150	UNIDAD	CUADERNO TIPO "AVON" CON ESPIRAL, PAPEL OBRA RAYADO, TAMAÑO A4 DE 84 HOJAS			
9.	150	UNIDAD	CUADERNO TIPO "AVON" CON ESPIRAL, PAPEL OBRA RAYADO, TAMAÑO OFICIO DE 84 HOJAS			
10.	150	UNIDAD	CUADERNO TIPO "AVON" CON ESPIRAL, PAPEL OBRA CUADRICULADO, TAMAÑO OFICIO DE 84 HOJAS.			
11.	150	UNIDAD	CAJA POR 250 UNIDADES, SOBRE DE PAPEL COLOR BLANCO, 25 X 35 CENTÍMETROS, 90 GRAMOS.			
12.	250	UNIDAD	CAJA POR 250 UNIDADES, SOBRE DE PAPEL COLOR BLANCO, 27 X 37 CENTÍMETROS, 90 GRAMOS.			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

13.	10	UNIDAD	PACK POR 500 UNIDADES, SOBRE DE PAPEL COLOR EXTRA BLANCO, OFICIO INGLES S/VENTANA,.			
14.	150	UNIDAD	CAJA POR 250 UNIDADES, SOBRES DE PAPEL COLOR BLANCO, TAMAÑO OFICIO, 80 GRAMOS, MEDIDA 40 X 30 CM.			
15.	1500	UNIDAD	SEPARADORES DE 5 POSICIONES DE VARIOS COLORES MATERIAL PLASTICO TAMAÑO A4			
16.	300	UNIDAD	ABROCHADORA TIPO PINZA PARA BROCHE MEDIANO N° 50 (TIPO "MIT") PINTADA.			
17.	200	UNIDAD	ABROCHADORA TIPO PINZA PARA BROCHE MEDIANO N° 64 (TIPO "MIT") PINTADA.			
18.	1000	UNIDAD	ADHESIVO LIQUIDO TRANSPARENTE TIPO "VOLIGOMA", LAVABLE; ESPONJA APLICADORA, PRESENTACIÓN 30 ML.			
19.	40	UNIDAD	AGENDA (TIPO "CITANOVA"), CON TAPA SÍMIL CUERO. INTERIOR CONFECCIONADO EN PAPEL OBRA DE 70 GRAMOS. DIAGRAMACIÓN HOJA POR DÍA; PERPETUA, CON ÍNDICE.			
20.	500	UNIDAD	BIBLIORATO DE CARTÓN CON LOMO DE 7,5 CENTÍMETROS, CON 2 ANILLOS SEMICIRCULARES NIQUELADOS TIPO PALANCA CON PRENSA PAPEL; TAMAÑO OFICIO.			
21.	500	UNIDAD	BIBLIORATO DE CARTÓN CON LOMO DE 7,5 CENTÍMETROS, CON 2 ANILLOS SEMICIRCULARES NIQUELADOS TIPO PALANCA CON PRENSA PAPEL; TAMAÑO A4.			
22.	50	UNIDAD	ALMOHADILLA PARA SELLOS SIN ENTINTAR, METÁLICA N°3.			
23.	400	UNIDAD	CAJA POR 50 UNIDADES, BOLÍGRAFO TIPO "BIC", PUNTA DE 1 MILÍMETRO. COLOR AZUL			
24.	400	UNIDAD	CAJA POR 50 UNIDADES, BOLÍGRAFO TIPO "BIC", PUNTA DE 1 MILÍMETRO. COLOR NEGRO			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

25.	150	UNIDAD	CAJA POR 50 UNIDADES, BOLÍGRAFO TIPO "BIC", PUNTA DE 1 MILÍMETRO. COLOR ROJO			
26.	150	UNIDAD	CAJA POR 50 UNIDADES, BOLÍGRAFO TIPO "BIC", PUNTA DE 1 MILÍMETRO. COLOR VERDE			
27.	50	UNIDAD	CESTOS PARA PAPELES; MATERIAL PLÁSTICO. MEDIDAS 26 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO POR 27 CENTÍMETROS DE ALTO.			
28.	1000	UNIDAD	LÁPIZ CORRECTOR LIQUIDO, BLANCO, CUERPO EN FORMA DE LÁPIZ PUNTA PLÁSTICA 7 MILILITROS.			
29.	500	UNIDAD	CAJA POR 100 UNIDADES, CLIPS METÁLICOS PARA PAPELES PUNTA REDONDA N°3.			
30.	500	UNIDAD	CAJA POR 100 UNIDADES, CLIPS METÁLICOS PARA PAPELES PUNTA REDONDA N°6.			
31.	500	UNIDAD	CAJA POR 100 UNIDADES, CLIPS METÁLICOS PARA PAPELES PUNTA REDONDA N°8.			
32.	800	UNIDAD	GOMA DE BORRAR PLÁSTICA, LÁPIZ TINTA; TIPO "STADLER".			
33.	200	UNIDAD	SEÑALADORES ADHESIVOS TIPO BANDERITA MEDIDA 12 X 45 MILÍMETROS (PRESENTACIÓN 5 BLOCKS DE 25 SEÑALADORES) COLOR INDISTINTO.			
34.	100	UNIDAD	REGLA MILIMETRADA DE PLÁSTICO. ESCALA GRABADA INALTERABLE. MEDIDA 30 CENTÍMETROS. COLOR INDISTINTO.			
35.	400	UNIDAD	SACAPUNTAS GENÉRICO METÁLICO DE UN HOYO. CUCHILLA DE METAL.			
36.	20	UNIDAD	ESPONJERA EN BASE DE PLÁSTICO (MOJA DEDO).			
37.	5000	UNIDAD	CAJA POR 1000 UNIDADES, CAJA PARA BROCHE METÁLICO PARA ABROCHADORA TIPO "MIT" N° 50 .			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

38.	5000	UNIDAD	CAJA POR 1000 UNIDADES, CAJA PARA BROCHE METÁLICO PARA ABROCHADORA TIPO "MIT" N° 64 .			
39.	30	UNIDAD	CAJA POR 100 UNIDADES, CHINCHES			
40.	50	UNIDAD	CORTANTE, DE HOJA RECAMBIABLE, MANGO PLÁSTICO MEDIDA DE HOJA 9,5 MILÍMETROS.			
41.	400	UNIDAD	PACK POR 4 UNIDADES, BLOCK DE PAPEL AUTOADHESIVO, REMOVIBLE, 100 HOJAS, 6X4 CENTÍMETROS.			
42.	400	UNIDAD	PACK POR 4UNIDADES, BLOCK DE PAPEL AUTOADHESIVO, REMOVIBLE, 100 HOJAS, 7,4 X 7,2 CENTÍMETROS.			
43.	25	UNIDAD	PORTA ROLLO GENÉRICO PARA CINTA ADHESIVA GRANDE, 60 METROS.			
44.	25	UNIDAD	PORTA ROLLO GENÉRICO PARA CINTA CHICO, 30 METROS			
45.	550	UNIDAD	LÁPIZ DE GRAFITO, COLOR NEGRO, DE ALTA RESISTENCIA CUERPO DE MADERA.			
46.	500	UNIDAD	CAJA PARA ARCHIVO, DE CARTÓN, CON TAPA VOLCABLE, TAMAÑO OFICIO.			
47.	2000	UNIDAD	CAJA PARA ARCHIVO, DE PLÁSTICO CORRUGADO, CON TAPA VOLCABLE, TAMAÑO OFICIO.			
48.	3000	UNIDAD	CAJA PARA ARCHIVO, DE CARTÓN, CON TAPA AMERICANA, MEDIDA 42 X 32 X 25 CENTÍMETROS.			
49.	1500	UNIDAD	CAJA POR 100 UNIDADES, BROCHES DORADOS PARA EXPEDIENTES, 7,62 CENTÍMETROS.			
50.	1500	UNIDAD	CAJA POR 100 UNIDADES, BROCHES DORADOS PARA EXPEDIENTES, 6,7CENTÍMETROS,			
51.	1500	UNIDAD	CAJA POR 100 UNIDADES, BROCHES DORADOS PARA EXPEDIENTES, 23 MILIMETROS.			
52.	1500	UNIDAD	CAJA POR 100 UNIDADES, BROCHES DORADOS PARA EXPEDIENTES, 46 MILIMETROS.			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

53.	15	UNIDAD	TACO CALENDARIO PARA BASE DE ESCRITORIO, PERFORACIÓN ESTÁNDAR, 8 X 12,5 CENTÍMETROS AÑO 2017.			
54.	20	UNIDAD	PORTA TACO CALENDARIO BASE DE ACRILICO DE 2 PERFORACIONES			
55.	15	UNIDAD	TACO FINANCIERO (AÑO 2017)			
56.	15	UNIDAD	PORTA TACO FINANCIERO BASE DE ACRILICO DE 2 PERFORACIONES			
57.	100	UNIDAD	PERFORADORA PINTADA, TAMAÑO MEDIANO, CAPACIDAD 12 HOJAS, MATERIAL ACERO.			
58.	250	UNIDAD	PERFORADORA GRANDE DE ESCRITORIO CON BASE DE MADERA.			
59.	50	UNIDAD	PORTALÁPICES, MATERIAL ACRÍLICO, COLOR INDISTINTO.			
60.	50	UNIDAD	SACA BROCHE TIPO PINZA, PARA BROCHE TAMAÑO ESTÁNDAR.			
61.	15	UNIDAD	PINCHA PAPELES METALICO			
62.	30	UNIDAD	PORTA TACO PARA HOJA DE 9 X 9 CENTÍMETROS, MATERIAL ACRÍLICO COLOR INDISTINTO.			
63.	100	UNIDAD	CINTA ADHESIVA DE PAPEL PARA ENMASCARAR, 20 MILÍMETROS.			
64.	80	UNIDAD	CAJA POR 12 UNIDADES, CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE COMUN DE 12 MM X 33 MM TIPO "SCOTCH"			
65.	80	UNIDAD	CAJA POR 12 UNIDADES, CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE COMUN DE 12 MM X 66 MM TIPO "SCOTCH"			
66.	1000	UNIDAD	CINTA ADHESIVA PARA EMBALAR.			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

67	5000	UNIDAD	RESALTADOR DE TEXTO, APTO PARA ESCRIBIR SOBRE PAPEL FAX, TINTA RESISTENTE AL AGUA, TRAZO MEDIANO, (2000) AMARILLOS, (1500) NARANJAS, (1500) VERDES.			
68	10000	UNIDAD	CARPETAS DE CARTON OFICIO CON CINTAS PARA EXPEDIENTES (CARPETA DE CARTON FORRADO EN PAPEL CELESTE O GRIS OSCURO, CON LOMO Y CIERRE CON CINTA DE TELA NEGRA)			
69	15000	UNIDAD	PACK POR 25 UNIDADES, CARPETA CON BROCHE VELOX TAMAÑO OFICIO COLOR MANILA.			
70	200	UNIDAD	CARPETA DE CARTULINA PLASTIFICADA CON 3 SOLAPAS Y ELASTICOS.			
71	500	UNIDAD	CARPETA TRES SOLAPAS, CON LOMO DE DOS CENTÍMETROS Y ELÁSTICO, TAMAÑO OFICIO.			
72	500	UNIDAD	CARPETA PLASTICA DE TAPA TRANSPARENTE Y CONTRATAPA DE COLOR OPACA, TAMAÑO A4			
73	500	UNIDAD	CARPETA PLASTICA DE TAPA TRANSPARENTE Y CONTRATAPA DE COLOR OPACA, TAMAÑO OFICIO			
74	150	UNIDAD	CARPETA FORRADA EN PLÁSTICO CON GANCHO DE DOS ANILLOS, COLOR NEGRO, LOMO DE CUATRO CENTÍMETROS, TAMAÑO OFICIO.			
75	500	UNIDAD	PACK POR 100G, BANDAS ELÁSTICAS DE CAUCHO, DIÁMETRO 40 MM.			
76	500	UNIDAD	PACK POR 500G, BANDAS ELÁSTICAS DE CAUCHO, DIÁMETRO 80 MM. .			
77	30	UNIDAD	PORTA CLIP CON IMÁN EN ACRÍLICO.			
78	50	UNIDAD	TINTA AL ACEITE PARA SELLO DE METAL, COLOR NEGRO			
79	100	UNIDAD	TINTA PARA SELLO, SIN ACEITE, NO TOXICA, PARA RECARGA DE ALMOHADILLAS TRADICIONALES Y CARGA AUTOMÁTICA, COLOR NEGRO.			



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

80	30	UNIDAD	TINTA PARA SELLO, SIN ACEITE, NO TOXICA, PARA RECARGA DE ALMOHADILLAS TRADICIONALES Y CARGA AUTOMÁTICA, COLOR ROJO.			
81	1500	UNIDAD	TACO DE PAPEL MULTICOLOR, POR 400 HOJAS, MEDIDA 9 X 9 CENTÍMETROS.			
82	3300	UNIDAD	CARPETAS COLGANTES HORIZONTALES, DE CARTULINA, TAMAÑO OFICIO, VARILLA METÁLICA.			
83	100	UNIDAD	APRIETA PAPELES DE METAL TIPO "BINDER" MEDIDA 25 MM.			
84	100	UNIDAD	CAJA DE 12 UNIDADES, APRIETA PAPELES DE METAL TIPO "BINDER" MEDIDA 51 MM.			
85	500	UNIDAD	PACK POR 100UNIDADES, FOLIOS TRANSLUCIDOS, TAMAÑO OFICIO.			
86	500	UNIDAD	PACK POR 100 UNIDADES, FOLIOS TRANSLUCIDOS, TAMAÑO A4.			
87	50	UNIDAD	CLASIFICADOR GENÉRICO, TIPO FUELLE, TAMAÑO OFICIO, MATERIAL PLÁSTICO.			
88	200	UNIDAD	MARCADOR PARA PIZARRA, PUNTA REDONDA, TRAZO 1,5 - 3 MILÍMETROS. (100 NEGROS- 50 ROJOS- 50 VERDES).			
89	200	UNIDAD	MARCADOR PERMANENTE, DE CUERPO PLÁSTICO, PUNTA REDONDA. COLOR ROJO			
90	200	UNIDAD	MARCADOR PERMANENTE, DE CUERPO PLÁSTICO. COLOR NEGRO			
91	200	UNIDAD	MARCADOR PARA ROTULAR, DESCARTABLE, CUERPO PLÁSTICO, TINTA A BASE DE AGUA, TRAZO 1,5 - 3 MILÍMETROS. COLOR AZUL			
92	200	UNIDAD	MARCADOR PARA ROTULAR, DESCARTABLE, CUERPO PLÁSTICO, TINTA A BASE DE AGUA, TRAZO 1,5 - 3 MILÍMETROS. COLOR NEGRO			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

93	200	UNIDAD	MARCADOR PARA ROTULAR, DESCARTABLE, CUERPO PLÁSTICO, TINTA A BASE DE AGUA, TRAZO 1,5 - 3 MILÍMETROS. COLOR ROJO			
94	200	UNIDAD	MARCADOR PARA ROTULAR, DESCARTABLE, CUERPO PLÁSTICO, TINTA A BASE DE AGUA, TRAZO 1,5 - 3 MILÍMETROS. COLOR VERDE			
95	100	UNIDAD	PACK POR 50 UNIDADES, TAPA PARA ENCUADERNAR ANILLAR OPACA TAMAÑO OFICIO.			
96	100	UNIDAD	PACK POR 50 UNIDADES, TAPA PARA ENCUADERNAR ANILLAR OPACA TAMAÑO A4.			
97	100	UNIDAD	PACK POR 50 UNIDADES, TAPA PARA ENCUADERNAR ANILLAR OPACA TAMAÑO CARTA.			
98	100	UNIDAD	PACK POR 50 UNIDADES, TAPA PARA ENCUADERNAR ANILLAR TRANSPARENTE TAMAÑO A4.			
99	100	UNIDAD	PACK POR 50 UNIDADES, TAPA PARA ENCUADERNAR ANILLAR TRANSPARENTE TAMAÑO CARTA.			
100	100	UNIDAD	PACK POR 50 UNIDADES, TAPA PARA ENCUADERNAR ANILLAR TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO.			
101	150	UNIDAD	ESPIRAL PARA ENCUADERNAR TIPO "RENZ" 12 MM COLOR NEGRO O TRANSPARENTE.			
102	150	UNIDAD	PACK POR 50 UNIDADES, ESPIRAL PARA ENCUADERNAR TIPO "RENZ" 17MM COLOR NEGRO O TRANSPARENTE.			
103	150	UNIDAD	PACK POR 50 UNIDADES, ESPIRAL PARA ENCUADERNAR TIPO "RENZ" 20 MM COLOR NEGRO O TRANSPARENTE.			
104	150	UNIDAD	ESPIRAL PARA ENCUADERNAR TIPO "RENZ" 14 MM COLOR NEGRO O TRANSPARENTE PACK X 50			
105	60	UNIDAD	PACK POR 50 UNIDADES, BORRADOR PARA PIZARRA BLANCA.			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

106	1500	UNIDAD	PACK POR 20 UNIDADES, SEPARADORES DE CARTULINA PARA CARPETAS DE DOS Y TRES PERFORACIONES, TAMAÑO OFICIO.			
107	1500	UNIDAD	PACK POR 20 UNIDADES, SEPARADORES DE CARTULINA PARA CARPETAS DE DOS Y TRES PERFORACIONES, TAMAÑO A4.			
108	1500	UNIDAD	SEPARADORES DE CINCO POSICIONES, MATERIAL PLÁSTICO, VARIOS COLORES, TAMAÑO A4.			
109	400	UNIDAD	TIJERA MEDIANA DE ACERO, MANGO PLÁSTICO DE COLOR, MEDIDA 17 CENTÍMETROS.			
110	10	UNIDAD	CAJA POR 50 UNIDADES, BROCHES PLASTICOS TIPO "NEPACO" COLORES SURTIDOS			
111	150	UNIDAD	PEN DRIVE CON CONEXIÓN USB, COMPATIBLE CON WINDOWS Y MAC, CAPACIDAD 16 GB.			
112	150	UNIDAD	PACK POR 4 UNIDADES, PILAS AA			
113	150	UNIDAD	PACK POR 4 UNIDADES, PILAS AAA			
114	150	UNIDAD	PEN DRIVE CON CONEXIÓN USB, COMPATIBLE CON WINDOWS Y MAC, CAPACIDAD 8 GB.			
115	100	UNIDAD	MOUSE ÓPTICO CON CONEXIÓN USB.			
116	200	UNIDAD	TECLADO PARA PC CON CONEXIÓN USB			
117	2	UNIDAD	ROTAFOLIOS; DIMENSION 100 x 150 CM - AJUSTE HOJAS BARRA DE METAL - APOYO C/3 PATAS			
118	3	UNIDAD	PIZARRONES, MATERIAL LAMINADO PLASTICO-SOPORTE SOBRE PARED- DIMENSION PLANO 125 X 80 CM			
119	10	UNIDAD	PIZARRA BLANCA PARA MARCADOR CON MARCO DE METAL MEDIDA 120 X 150 CM			



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

120	10	UNIDAD	PIZARRA BLANCA PARA MARCADOR CON MARCO DE METAL MEDIDA 90 X 60 CM			
121	10	UNIDAD	PIZARRA DE CORCHO CON MARCO DE ALUMINIO MEDIDA 90 X 120 CM			
122	15	UNIDAD	PACK X 100 HOJAS, PLANCHA PARA PLASTIFICAR EN CALIENTE, TAMAÑO A3, 125 MICRONES			
123	24	UNIDAD	CALCULADORA CIENTIFICA DE BOLSILLO A BATERIA			
124	150	UNIDAD	MUEBLES REVISTEROS; ALTO 32CM - ANCHO 7CM - PROFUNDIDAD 23CM - MATERIAL ESTRUCTURA PLASTICO - Nº ESTANTES SIN			
125	1	UNIDAD	PIZARRA MAGNETICA, DIMENSION 200 X 110 CM - SOPORTE DE PIE			
126	1	UNIDAD	PIZARRA MAGNETICA, DIMENSION 120 X 90 CM - SOPORTE DE PIE			
127	5	UNIDAD	TRITURADORA DE PAPEL CON GRAN CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO			
TOTAL DE LA OFERTA						
TOTAL DE LA OFERTA (en letras).....						